

RESOLUCIÓN N° 0434  
NEUQUÉN,  
11 JUL 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 455-G-2023; y

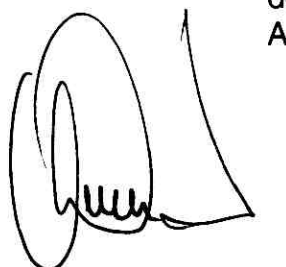
**CONSIDERANDO:**

Que se dió inicio al Expediente indicado en el Visto en orden a la Denuncia formulada a fojas 01/03, por los agentes Gago Omar Eduardo, L.P. 6151, y María Laura Dos Santos, L.P. 44637, en relación a las circunstancias de los hechos narrados en el contexto laboral expuesto y ante la eventual infracción a deberes Estatutarios por parte de la agente Marta Edith Campos, L. P. N° 45144, D.N.I. N° 21.840.248, Directora de Taxis y Remisses dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, respecto de las inconductas que se describen, durante jornadas laborales y en el desempeño de sus tareas, mediante malos tratos, y amenazas, que los denunciantes califican como Mobbing Laboral;

Que dada intervención a la Dirección de Legal Laboral, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 106/23 expuso, que a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas, en relación a las circunstancias de los hechos en el contexto laboral expuesto se entiende que se amerita su investigación administrativa, conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, esto es, el Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 0613/02);

Que, en el caso, ante eventuales infracciones a los Deberes Estatutarios (O.M. N° 7694) previstos en el artículo 10°) incisos 1, 2, 3 y 4 del Anexo I, y correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°), 97°) inciso 4, 101°) y 106°) del mismo Anexo I, se entiende procedente la instrucción de Sumario Administrativo, debiendo ser ordenado por el Secretario del área o Funcionario Municipal de jerarquía equivalente en cuyo ámbito se desempeñan los Agentes, conforme el proceso previsto por los artículos 1°), 2°) inciso 2, 15°), 16°) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos;

Que oportunamente la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén adhiere al dictamen de la Dirección de Legal Laboral y sugiere al Sr. Secretario la investigación de los hechos denunciados ordenando se proceda a la iniciación de Sumario Administrativo;



Noelia Rubén Cáceres  
Gobernadora Provincial  
Comando en Jefe de la Policía Provincial  
Avda. 11 de Julio 1000 - Neuquén

0434 - 23

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) INICIAR** la instrucción de Sumario Administrativo a la agente MARTA EDITH CAMPOS, L. P. N° 45144, D.N.I. N° 21.840.248, en relación a las circunstancias de los hechos denunciados a fojas 01/03, conforme el régimen previsto por los artículos 10 º) incisos 1, 2, 3 y 4, 95º), 97º) inciso 4, 101º) y 106º) del Anexo I del Estatuto de Personal Municipal (O. M. N° 7694) y artículos. 1º), 2º) inciso 2, 15º), 16º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.**

**FDO.) MORÁN SASTURAIN.**



Neelía Iturriza Cáceres  
Coordinadora del Área de  
Atención al Ciudadano  
Municipalidad de Montevideo